

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001
2021-00090
Demandante : JOSE ALVARO CORTES RODRIGUEZ
Demandado : LUZ AMANDA GONZALEZ

De conformidad con lo reglado por el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese el título base de la ejecución, donde se encuentre plasmada la obligación de forma clara, expresa y actualmente exigible, todq vez que el acta allegada con la demanda, no cumple con dichos requisitos. (Art. 422 C. G. P.)

2.- Adjúntese copias del escrito de subsanación para el archivo del juzgado y traslado del demandado.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 15 SEP 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 055.-

El Secretario

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS